

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 4945** *ORDEN 423/38110/1992, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 7 de noviembre de 1991, en el recurso número 1.278/1990-03, interpuesto por don Gabriel de la Cruz Caravaca.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 31 de enero de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 4946** *ORDEN de 30 de enero de 1992 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Clínica de Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación (C-306).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de noviembre de 1988 se ordenó la disolución de oficio y la intervención en la liquidación de la Entidad «Clínica de Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación, por concurrir la situación prevista en el artículo 30, 1. b), y c), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 86, 1. b), y 86.5 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 y por Resolución de la Dirección General de Seguros de 30 de junio de 1989 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita su extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Clínica de Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Clínica de Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 33/1984 y artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1992.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 4947** *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1991 disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.396/1988, interpuesto por la Administración General del Estado.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 3423, segunda columna, última línea, y en la página 3424, primera columna, primera línea, donde dice: «contencioso-administrativo número 24.618, interpuesto por don Francisco Hernández Gómez y «Lumán Sociedad Anónima»», debe decir: «contencioso-administrativo número 24.618, interpuesto por don Ricardo Hernández Gómez y «Lumán, Sociedad Anónima»».

- 4948** *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se adjudica una beca de formación de persona investigador.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) por la que se convocaron hasta un máximo de diez becas de formación de personal investigador y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar una de las becas convocadas a la candidatura doña Nuria Alonso Gallo.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí

- 4949** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en los meses de abril, mayo y junio de 1992, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que, como mínimo, será mensual para las subastas de Bonos y bimestral para las de Obligaciones, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

En ejecución de lo previsto en dichas normas, la Resolución de esta Dirección General, de 24 de enero de 1992, hizo público el calendario de subastas para 1992 y enero de 1993, estableciendo una periodicidad mensual en la emisión de dichos activos en todos los casos, al objeto de favorecer el alargamiento del plazo medio de amortización de la Deuda y aumentar las posibilidades de inversión que ofrece el Tesoro Público. A tal efecto, es necesario fijar las características de las próximas emisiones y convocar las correspondientes subastas.

Por otra parte, al objeto de homogeneizar las técnicas de emisión que utiliza el Tesoro Público en los diferentes instrumentos que componen la Deuda del Estado, resulta aconsejable incorporar a las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado la opción de que se puedan formular ofertas no competitivas, de forma similar al procedimiento establecido para las Letras del Tesoro, y que estaba reservado de momento a estas últimas. Como consecuencia de esta medida, no serían necesarios los periodos de suscripción que se abren a continuación de las subastas, al poderse suscribir a tipo medio directamente en las mismas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1992, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres años en el mes de abril de 1992 y de Bonos del Estado a cinco años y Obligaciones del Estado en los meses de abril, mayo y junio de 1992, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo